

de los gastos de la propia actividad gestora, serán los establecidos reglamentariamente mediante las Órdenes de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 1992 y de 20 de julio de 1993.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. - El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

854 *ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se aprueba el modelo 040 de Declaración Simplificada de Importaciones.*

El párrafo segundo del número 1 del artículo 4 del Decreto 139/1991, de 28 de junio, por el que se aprueban las normas de gestión, liquidación, recaudación e inspección de las importaciones de bienes sujetas al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, y de revisión de los actos dictados en aplicación del mismo, en la nueva redacción dada por el Decreto 3/2001, de 12 de enero, por la que se establecen directrices en relación a la llevanza de libros-registro y presentación de declaraciones y declaraciones-liquidaciones en euros durante el período transitorio a que se refiere la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, y se modifican normas tributarias referidas al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y al Impuesto General Indirecto Canario contenidas en los Decretos 139/1991, de 28 de junio, 182/1992, de 15 de diciembre, 183/1992, de 15 de diciembre, 217/1993, de 29 de julio, y 51/1998, de 17 de abril, establece que por el Consejero de Economía y Hacienda se aprobará una declaración simplificada de importación para la declaración de la importación de bienes a través de la modalidad de paquetes postales.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.- 1. Se aprueba el modelo 040 Declaración Simplificada de Importaciones, que figura en el anexo I de la presente Orden.

El modelo consta de tres ejemplares: ejemplar para la Administración, carta de pago-interesado y ejemplar para Correos-levante.

2. Se aprueba el modelo 040 Declaración Simplificada de Importaciones en euro, que figura en el anexo II de la presente Orden.

El modelo consta de tres ejemplares: ejemplar para la Administración, carta de pago-interesado y ejemplar para Correos-levante.

Artículo 2.- Este modelo únicamente se podrá utilizar para declarar las importaciones realizadas mediante la modalidad de paquetes postales, entendiéndose por éstos los envíos que contengan cualquier objeto, producto o materia, con o sin valor comercial, cuya circulación por la red postal no esté prohibida y sea realizada por la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Artículo 3.- El modelo 040 Declaración Simplificada de Importaciones no podrá presentarse para su ingreso en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se autoriza a la Dirección General de Tributos a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda. - La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

ANEXO I



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO
Administración Tributaria Insular de
Código [] [] [] [] [] []

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
DE IMPORTACIÓN
PAQUETES POSTALES

Modelo

040

1.- Registro

Recinto	Número declaración
[]	[]

(A rellenar por la Administración)

2.- Sujeto pasivo

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
Via pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

3.- Datos de la expedición

Referencia	Procedencia	Número de buftos
Descripción de la mercancía		
Posición Estadística.....		

4.- Liquidación

Tributo	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota (Pesetas)
I.G.I.C.			
A.P.I.C.			
Recargo Minorista (IGIC)			
TOTAL A INGRESAR			

5.- Administración

Control por la Administración:
Sello y fecha

(A rellenar por la Administración)

6.- Datos del representante

N.I.F.	Apellidos y nombre					
Título de la representación						
DOMICILIO FISCAL						
S.G.	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	C. Postal		Fax		
Fecha y firma						

[Espacio reservado para la certificación mecánica del ingreso]

Ejemplar para la Administración



CONSEJERIA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO

Administración Tributaria Insular de

Código

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
DE IMPORTACIÓN
PAQUETES POSTALES

Modelo

040**1.- Registro**

Recinto Número declaración

(A rellenar por la Administración)

2.- Sujeto pasivo

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				
Vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia		Código postal	Fax	

3.- Datos de la expedición

Referencia	Procedencia	Número de bultos
Descripción de la mercancía		
Posición Estadística.....		

4.- Liquidación

Tributo	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota (Pesetas)
I.G.I.C.			
A.P.I.C.			
Recargo Minorista (IGIC)			
TOTAL A INGRESAR			

5.- Administración

Control por la Administración:
Sello y fecha

(A rellenar por la Administración)

6.- Datos del representante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Título de la representación					
DOMICILIO FISCAL					
S.G.	Vía pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Municipio	Provincia		C. Postal		Fax
Fecha y firma					

(Espacio reservado para la certificación mecánica del ingreso)

Carta de pago - interesado



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO

Administración Tributaria Insular de

Código

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
DE IMPORTACIÓN
PAQUETES POSTALES

Modelo

040**1.- Registro**

Recinto Número declaración

(A rellenar por la Administración)

2.- Sujeto pasivo

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				
Via pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia		Código postal	Fax	

3.- Datos de la expedición

Referencia	Procedencia	Número de bultos
Descripción de la mercancía		
Posición Estadística.....		

4.- Liquidación

Tributo	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota (Pesetas)
I.G.I.C.			
A.P.I.C.			
Recargo Minorista (ICIC)			
TOTAL A INGRESAR			

5.- Administración

Control por la Administración:
Sello y fecha

(A rellenar por la Administración)

6.- Datos del representante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Título de la representación					
DOMICILIO FISCAL:					
S.G.	Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
Municipio	Provincia		C. Postal		Fax
Fecha y firma					

(Espacio reservado para la certificación mecánica del ingreso)

Ejemplar para Correos - Levante

**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
DE IMPORTACIÓN****PAQUETES POSTALES**

Modelo

040**INSTRUCCIONES**

1/2

Este modelo únicamente se podrá utilizar para declarar las importaciones realizadas mediante la modalidad de paquetes postales, entendiéndose por éstos los envíos que contengan cualquier objeto, producto o materia, con o sin valor comercial, cuya circulación por la red postal no esté prohibida y sea realizada por la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, en superficie dura, y con letras mayúsculas. La cumplimentación de este modelo deberá realizarse sin tachaduras, enmiendas o entrerrenglonaduras.

Este modelo deberá acompañarse de copia o fotocopia de la factura emitida por el remitente del bien, siempre y cuando se trate de una transacción comercial. En caso contrario, deberá acompañarse de justificación del valor del bien.

Este modelo no podrá presentarse para su ingreso en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

1.- REGISTRO

Este apartado deberá ser rellenado por la Administración.

2.- SUJETO PASIVO

Se hará constar los datos identificativos del destinatario de los bienes importados. Si dispone de etiquetas identificativas, deberá adherirlas en el espacio reservado y en cada uno de los ejemplares de los que consta el presente modelo.

Si no dispone de etiquetas identificativas o los datos que se consignan en las mismas son incorrectos, deberá rellenar de forma completa los datos de identificación, debiendo acompañar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

3.- DATOS DE LA EXPEDICIÓN

Referencia: a rellenar por la Administración. Se hará constar el número de expedición asignado por la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Procedencia: se hará constar la expresión NACIONAL cuando el bien proceda del resto de territorio nacional; la expresión COMUNITARIA, cuando el bien proceda del resto del territorio de la Unión Europea, y la expresión TERCEROS PAISES, cuando proceda de un territorio no comunitario.

INSTRUCCIONES

2/2

Número de bultos: se hará constar el número total de bultos que compone la importación que se ampara en la declaración.

Descripción de la mercancía: se hará constar la denominación usual de los bienes importados con la suficiente claridad que permita su identificación.

Posición Estadística: se hará constar las diez cifras del código T.A.R.I.C. en que se clasifica la mercancía importada.

4.- LIQUIDACIÓN

Base Imponible: la base imponible del A.P.I.C. y del I.G.I.C. coinciden en su importe y será el Valor en Aduana del bien importado con adición de los conceptos a que se refiere los artículos 25 y 83 de la Ley 20/1991, de 7 de junio. La base imponible del Recargo Minorista será la suma de la base imponible que se ha consignado en la casilla del I.G.I.C. más la cuota correspondiente al A.P.I.C.

Tipo impositivo: se hará constar el porcentaje que corresponda conforme al tipo de bien importado.

Cuota: se hará constar el resultado de la multiplicación de la cantidad consignada en la casilla de Base imponible por el porcentaje consignado en la casilla Tipo impositivo.

Total a ingresar: se hará constar la suma de las distintas cuotas correspondientes a los tributos liquidados.

5.- ADMINISTRACIÓN

A rellenar por la Administración.

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Tratándose de un sujeto pasivo que actúe mediante representante, se deberá rellenar las casillas correspondientes a su N.I.F, apellidos y nombre, el título de su representación y domicilio fiscal.

La declaración deberá ir firmada por el sujeto pasivo o por su representante.



CONSEJERIA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO
Administración Tributaria Insular de
Código [] [] [] [] [] []

**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
DE IMPORTACIÓN
PAQUETES POSTALES
EUROS**

**Modelo
040**

1.- Registro

Racinto [] Número declaración []
(A rellenar por la Administración)

2.- Sujeto pasivo

N.I.F. [] Apellidos y nombre o razón social []

Via pública [] Número [] Esc. [] Piso [] Prta. [] Teléfono []

Municipio [] Provincia [] Código postal [] Fax []

ETIQUETA IDENTIFICATIVA

3.- Datos de la expedición

Referencia [] Procedencia [] Número de buitos []

Descripción de la mercancía []

Posición Estadística []

4.- Liquidación

Tributo	Base imponible	Tipo impositivo	Cuota (Euros)
I.G.I.C.			
A.P.I.C.			
Recargo Minorista (IGIC)			
TOTAL A INGRESAR			

5.- Administración

Control por la Administración;
Sello y fecha

[]

(A rellenar por la Administración)

6.- Datos del representante

N.I.F. [] Apellidos y nombre []

Título de la representación []

DOMICILIO FISCAL

S.G. [] Via pública [] Núm. [] Esc. [] Piso [] Prta. [] Teléfono []

Municipio [] Provincia [] C. Postal [] Fax []

Fecha y firma []

(Espacio reservado para la certificación mecánica del ingreso)



**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA
DE IMPORTACIÓN
PAQUETES POSTALES
EUROS**

Modelo

040

INSTRUCCIONES

1/2

Este modelo únicamente se podrá utilizar para declarar las importaciones realizadas mediante la modalidad de paquetes postales, entendiéndose por éstos los envíos que contengan cualquier objeto, producto o materia, con o sin valor comercial, cuya circulación por la red postal no esté prohibida y sea realizada por la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, en superficie dura, y con letras mayúsculas. La cumplimentación de este modelo deberá realizarse sin tachaduras, enmiendas o entrerrenglonaduras.

Este modelo deberá acompañarse de copia o fotocopia de la factura emitida por el remitente del bien, siempre y cuando se trate de una transacción comercial. En caso contrario, deberá acompañarse de justificación del valor del bien.

Este modelo no podrá presentarse para su ingreso en las entidades financieras colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

1.- REGISTRO

Este apartado deberá ser rellenado por la Administración.

2.- SUJETO PASIVO

Se hará constar los datos identificativos del destinatario de los bienes importados. Si dispone de etiquetas identificativas, deberá adherirlas en el espacio reservado y en cada uno de los ejemplares de los que consta el presente modelo.

Si no dispone de etiquetas identificativas o los datos que se consignan en las mismas son incorrectos, deberá rellenar de forma completa los datos de identificación, debiendo acompañar fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

3.- DATOS DE LA EXPEDICIÓN

Referencia: a rellenar por la Administración. Se hará constar el número de expedición asignado por la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

Procedencia: se hará constar la expresión NACIONAL cuando el bien proceda del resto de territorio nacional; la expresión COMUNITARIA, cuando el bien proceda del resto del territorio de la Unión Europea, y la expresión TERCEROS PAÍSES, cuando proceda de un territorio no comunitario.

INSTRUCCIONES

2/2

Número de bultos: se hará constar el número total de bultos que compone la importación que se ampara en la declaración.

Descripción de la mercancía: Se hará constar la denominación usual de los bienes importados con la suficiente claridad que permita su identificación.

Posición Estadística: se hará constar las diez cifras del código T.A.R.I.C. en que se clasifica la mercancía importada.

4.- LIQUIDACIÓN

Base Imponible: la base imponible del A.P.I.C. y el I.G.I.C. coinciden en su importe y será el Valor en Aduana del bien importado con adición de los conceptos a que se refiere los artículos 25 y 83 de la Ley 20/1991, de 7 de junio. La base imponible del Recargo Minorista será la suma de la base imponible que se ha consignado en la casilla del I.G.I.C. más la cuota correspondiente al A.P.I.C.

Tipo impositivo: se hará constar el porcentaje que corresponda conforme al tipo de bien importado.

Cuota: se hará constar el resultado de la multiplicación de la cantidad consignada en la casilla de Base imponible por el porcentaje consignado en la casilla Tipo impositivo.

Total a ingresar: se hará constar la suma de las distintas cuotas correspondientes a los tributos liquidados.

Total en pesetas: en tanto la peseta sea utilizada como unidad de cuenta del sistema monetario, se hará constar en esta casilla la conversión en pesetas del total a ingresar en euros.

5.- ADMINISTRACIÓN

A rellenar por la Administración.

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Tratándose de un sujeto pasivo que actúe mediante representante, se deberá rellenar las casillas correspondientes a su N.I.F, apellidos y nombre, el título de su representación y domicilio fiscal.

La declaración deberá ir firmada por el sujeto pasivo o por su representante.